

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**36904** *Anuncio de la notaría de don José Luis Elías Rodríguez, en procedimiento de venta extrajudicial de hipoteca.*

Yo, José Luis Elías Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Parla,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, número de expediente ER/02/2012, y que afecta a la siguiente finca:

Urbana treinta y siete.-Vivienda unifamiliar adosada número treinta y siete, íntegramente del conjunto de edificación denominado "Residencial Las Laderas de Parla", sobre la parcela de terreno integrante por las denominadas E-1ab/E-1cb del proyecto de parcelación del ámbito del sector del PAU 4-BIS "Residencial Este", de Parla, hoy avenida del Sistema Solar, número 9.

Registro.-Inscrita en el de la Propiedad de Parla, número dos, al tomo 834, folio 110, finca número 17.947, inscripción 4.<sup>a</sup>

Que procediendo la subasta ante Notario de la finca reseñada, la misma se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.-En el despacho notarial, sito en Parla (Madrid), plaza de Los Hoyos, 1.
  2. Día y hora.-El día 21 de diciembre de 2012, a las 11.00 horas.
  3. Tipo.-El de tasación; es decir, 346.399,20 euros.
  4. Consignaciones.-Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Notaría (mediante cheque bancario a nombre del Notario) una cantidad equivalente al 20% del tipo.
  5. Posturas y mejoras.-Se estará a lo establecido en el artículo 12 del R.D.-ley 6/2012, de 9 de marzo.
  6. Documentación y advertencias.-La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de 10'00 a 13'00 horas. Se entenderá que todo postor acepta como bastante la titulación.
- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.
7. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.
  8. El presente anuncio sirve para conocimiento general y como complemento a las notificaciones realizadas a acreedores posteriores (art. 236-d del Reglamento Hipotecario).

Parla, 23 de octubre de 2012.- José Luis Elías Rodríguez, Notario de Parla.

ID: A120073270-1